

**ESCUELA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Responsabilidad Civil Extracontractual

Prof. José Julián Álvarez González

Información General sobre el Curso

NOTA ESPECIAL SOBRE EL CURSO DE AGOSTO 2024

1. Un 25% de las sesiones del curso se podrán celebrar por Internet utilizando la plataforma **GOOGLE MEET**. Se avisará con tiempo suficiente cuáles serán esas sesiones virtuales, que serán sincrónicas
2. Las sesiones diurnas comenzarán **MUY** puntualmente los lunes y jueves a las 10:00 am y concluirán no más tarde de las 11:30 am. Las sesiones nocturnas comenzarán **MUY** puntualmente los lunes y miércoles a las 6:00 pm y concluirán no más tarde de las 7:30 pm.
3. Las sesiones, presenciales o virtuales **NO** serán grabadas, ni por el profesor ni por ninguno de los estudiantes.
4. Se espera la participación activa de todas y todos en las clases. Para garantizar la participación adecuada en las sesiones el profesor les distribuirá en grupos. Estos grupos se rotarán por días, comenzando en la segunda sesión. El objetivo es garantizar un número mínimo de personas, en las sesiones presenciales, o con cámaras prendidas, en las sesiones virtuales, todos activamente participando. Esto quiere decir que estudiantes en el grupo o grupos señalados para determinada sesión deben esperar que el profesor les llame ese día para contestar preguntas y deben tener sus cámaras activadas, en las virtuales. Esto no exime a otras y otros estudiantes de participar, y **se requiere**, salvo situaciones excepcionales puntuales, **discutidas con el profesor**, que, en las sesiones virtuales, todas y todos tengan las cámaras de sus dispositivos prendidas. El profesor se reserva el derecho de solicitar su participación aun en días en que su grupo no esté asignado. El primer día de clases, o antes, anunciaré la distribución de estudiantes por grupos.
5. El examen final será presencial, en la fecha, lugar y hora señaladas en el calendario.

I. Objetivos del curso

El curso de responsabilidad civil extracontractual estudia las diferentes circunstancias en que una persona puede venir obligada a responderle a otra, sin que medie relación contractual entre ellas, por los daños que las actuaciones u omisiones de aquélla puedan haberle causado a ésta. Se trata de un curso en que se podrá apreciar continuamente cómo el Poder Judicial, partiendo de normas legislativas de gran amplitud y generalidad, en efecto crea Derecho. Por ello, será un objetivo principal del curso intentar identificar los factores que mueven a los jueces a adoptar una u otra norma de convivencia social, así como a modificar a través del tiempo las normas previamente adoptadas.

El curso tiene además como objetivo facilitarle a todo estudiante los medios para desarrollar las destrezas analíticas, el conocimiento de las doctrinas básicas y la metodología que le permitan desenvolverse adecuadamente frente a los problemas que surgen en este campo del Derecho.

Debe enfatizarse que la temática propuesta es muy ambiciosa en su extensión y que el éxito del curso dependerá en gran medida de la preparación de cada estudiante y de su participación activa en clases.

Se espera que, tras este curso, todo estudiante pueda:

- Desarrollar las herramientas metodológicas y analíticas necesarias para conceptualizar problemas de responsabilidad extracontractual y abordarlos jurídicamente.
- Conocer y aplicar principios y doctrinas jurídicas básicas en el Derecho de daños de Puerto Rico.
- Reflexionar críticamente en torno a las instituciones del Derecho de daños y sus justificaciones.

- Haber internalizado el papel esencial de la judicatura en la creación y desarrollo del Derecho de daños, aun en aquellas áreas en las que la reglamentación legislativa es más extensa.

II. Metodología

El curso es uno de discusión y análisis del derecho positivo aplicable y de la jurisprudencia interpretativa de éste. En ocasiones, para ofrecer una orientación general y para ganar tiempo, el profesor podrá utilizar el método de conferencia.

El curso persigue dotar a todo estudiante de un entendimiento básico de las doctrinas establecidas por los tribunales y de los intereses en pugna, así como ayudar a desarrollar en aquél una manera de pensar sobre los problemas y soluciones en esta área del Derecho. Para alcanzar exitosamente estas metas es imprescindible que todo estudiante asista a clases bien preparado y participe activamente en ellas.

El profesor se propone lograr que todo estudiante participe en clases. El objetivo simplemente es lograr que la voz de todo estudiante se oiga durante el curso.

III. Materiales de Enseñanza

La gran mayoría de las lecturas que deberán hacer en este curso son casos decididos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y, en algunas pocas situaciones, casos de derecho común angloamericano. La gran mayoría de los casos asignados han sido editados por su profesor (edición 2005) y se encuentran en dos volúmenes que, si lo desean, podrán adquirir en Biblioservices. Casos posteriores a esa fecha, legislación y artículos de revista jurídica se encuentran en TWEN. Se espera que cada estudiante haga sus propios resúmenes de los casos para utilizarlos en clases y en sus estudios. **El uso de resúmenes preparados por otras personas podrá acortar tiempo, pero también acorta conocimientos y destrezas. Otro tanto ocurre con las notas de clases. El uso de notas preparadas por otros estudiantes o aun por el profesor es un grave error con consecuencias muy nocivas para el aprendizaje.**

Además, se utilizará como texto requerido a J. Puig Brutau, Fundamentos de Derecho Civil, t. II, v. III (1983). Se ha colocado en TWEN. El número de páginas de lecturas es poco.

Se invita a los estudiantes a que hagan lecturas opcionales de tratados sobre la materia. A tales fines se han colocado en reserva las siguientes obras:

1. A. Borrell Macía, Responsabilidad Derivada de Culpa Extracontractual Civil.
2. A. Orgaz, El Daño Resarcible.
3. A. Orgaz, La Culpa (Actos Ilícitos).
4. R. Rabin, Perspectives on Tort Law.
5. C. Rogel Vide, La Responsabilidad Extracontractual en el Derecho Español.
6. J. Santos Briz, La Responsabilidad Civil.
7. E. Zannoni, Concepto de Daño.
8. W. Prosser y W. Keeton, The Law of Torts.
9. H. Brau del Toro, Los Daños y Perjuicios Extracontractuales en Puerto Rico (2da ed. 1986).
10. G. White, Tort Law in America: An Intellectual History.

IV. Evaluación y Avalúo (o cuáles son las reglas del juego)

A. Evaluación Sumativa

Habrà un examen final sobre todo el material del curso en la fecha acordada. Todo estudiante deberá consultar esa fecha y horas antes del primer día de clases. No se aceptarán excusas o solicitudes de trato especial por conflictos personales de calendario. Ese examen tendrá un valor de 100% de la nota. La participación destacada en clases podría sumar entre uno y tres puntos a la nota final de aquellos estudiantes que lo ameriten. La no asistencia a clases y la participación pobre se tomará en consideración a la hora de la calificación. En concordancia con una norma adoptada por la Facultad en el primer semestre 2015-2016, se informa a las personas que se matriculen en este curso que no recibirán el examen final tras **seis** ausencias, y se notificará de ello a la persona afectada y a la Registradora, para que proceda a dar de baja a esa persona. Para fines de ausencias, solo no se considerarán tales aquellas ausencias motivadas por estrictas necesidades institucionales y académicas. Debe quedar claro que ausencias por enfermedad, problemas familiares o necesidades laborales **se contarán** para fines del máximo de ausencias permisibles y **no se recibirán excusas de ningún tipo por tales razones**.

Las normas sobre incompletos del Recinto se aplicarán rigurosamente. Sólo se podrá conceder un incompleto en casos meritorios que estén cobijados por dichas normas. En particular, NO es justificable la concesión de un incompleto por estimar el estudiante que no se encuentra preparado para tomar el examen final. Es responsabilidad de cada estudiante conocer la fecha límite para darse de baja y determinar si su progreso en el curso justifica tomar esa acción. Mucho menos se justifica conceder un incompleto a un estudiante que tomó el examen y obtuvo una calificación no deseada. Tal petición no debe siquiera hacerse, de forma alguna. Cualquier persona que, sin justificación adecuada y de mucho peso, se ausente del examen final o rehúse tomarlo, recibirá calificación de “F”.

Cada estudiante deberá inscribirse en la sesión correspondiente de este curso en TWEN para el primer día de clases. Se considerará ausente a una persona mientras no se inscriba.

El profesor solo otorgará calificación a una persona que esté matriculada en la sección o secciones del profesor y que asista a esa sección o secciones. Es obligación de toda persona asegurarse de que está oficialmente matriculado en esta sección.

Se podrá cubrir hasta 25% de las horas contacto mediante métodos alternos, tales como extensión del período de las sesiones, videoconferencias, asignación de presentaciones y otras análogas.

B. Evaluación Formativa

Durante el semestre, el profesor ofrecerá oportunidad para evaluar (sin impacto en su nota) el provecho académico. A tales fines, en al menos un momento del semestre, el profesor pedirá que cada estudiante conteste individualmente y por escrito determinada pregunta o preguntas de un examen anterior y, luego de hacerlo, califique su contestación con vista a la guía de calificación. Ese proceso luego se discutirá en clase. Los exámenes anteriores y sus guías de calificación se encuentran en TWEN. El objetivo de estos ejercicios es determinar oportunamente cómo progresa su proceso de aprendizaje.

V. Uso de Computadoras

En los últimos cuatro años apliqué la siguiente norma:

El uso en el aula de computadoras y dispositivos móviles (**celulares inclusive**, por supuesto), para cualquier fin, está prohibido (salvo que sea requerido por indicación médica). Por ello, cada estudiante debe traer a clase el material asignado impreso y deberá tener los elementos necesarios para tomar notas a mano. El salón de clases es un espacio de concentración y ponderación individual y grupal que se ve profundamente afectado por el teclado y el acceso permanente a internet. Véase, Pam A. Mueller and Daniel M. Oppenheimer, *The Pen Is Mightier Than the Keyboard: Advantages of Longhand Over Laptop Note Taking*,

PSYCHOLOGICAL SCIENCE June 2014 25: 1159-1168. Por demasiado tiempo he visto cómo el aprovechamiento académico y las dinámicas en clase sufren, mientras que el beneficio del ordenador en el aula es modesto. Y, aunque no piense que usar una computadora personal es totalmente incompatible con el proceso de aprendizaje, sí he concluido que tiende a impactar negativamente el desarrollo de destrezas analíticas básicas para el estudio del derecho.

Este año no aplicará esa norma, mientras los usuarios de esos métodos no los utilicen para actividades no relacionadas con el curso.

VI. Necesidades especiales

Los estudiantes que requieren acomodo razonable o reciben servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el profesor al inicio del semestre para planificar el acomodo y equipo necesario conforme a las recomendaciones de la oficina que atiende los asuntos para personas con impedimentos en la unidad.

VII. Temario y Asignaciones

Ese documento (bosquejo) se encuentra en TWEN. Toda persona matriculada en el curso deberá tener consigo una copia **impresa** de ese documento en toda sesión de clases.

VIII. Horas de Oficina

En este semestre las horas de oficina presenciales, mientras la salubridad lo permita, serán los lunes de 3pm-6 pm y los miércoles de 3-6pm. Estaré disponible por correo electrónico los siete días de la semana. Además, si alguna persona necesita conversar virtualmente, lo coordinaremos por correo electrónico.

Normativas Académicas Institucionales

Acomodo razonable -Según la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, todo estudiante que requiera acomodo razonable deberá notificarlo al profesor(a) el primer día de clase. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el (la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo de asistencia necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el (la) profesor(a). Si un alumno tiene una discapacidad documentada (ya sea física, psicológica, de aprendizaje o de otro tipo, que afecte su desempeño académico) y le gustaría solicitar disposiciones académicas especiales, éste debe comunicarse con la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) del Decanato de Estudiantes, a fin de fijar una cita para dar inicio a los servicios pertinentes.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual (Cert. 39 núm. 2018-19 del Senado Académico) - "La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas las modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, al Decanato de Estudiantes o a la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar queja".

Integridad académica (Cert. 112 2014-2015 de Junta de Gobierno - Sección II M): La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR, que esté vigente.

Para velar por la integridad y seguridad de los datos de los usuarios, todo curso híbrido y a distancia deberá ofrecerse mediante la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, la cual utiliza protocolos seguros de conexión y autenticación. El sistema autentica la identidad del usuario utilizando el nombre de usuario y contraseña asignados en su cuenta institucional. El usuario es responsable de mantener segura, proteger, y no compartir su contraseña con otras personas.

Plan de Contingencia en Caso de una Emergencia: En caso de surgir una emergencia o interrupción de clases, el(la) profesor(a) continuará ofreciendo el curso utilizando la modalidad a distancia o en línea, según establecidas en este prontuario oficial. De acuerdo a la información oficial y las directrices institucionales, el profesor realizará esfuerzos para comunicarse con los estudiantes vía correo electrónico institucional u otros medios alternos disponibles para coordinar la continuidad del ofrecimiento.